



PUBLICACION DE LA NOTIFICACION POR AVISO

Expediente Rad.
73-001-2-23-0314
Fecha: 05-10-2023

En aplicación a lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Ley 1437 de 2011, este Despacho procede a notificar el siguiente acto administrativo:

Resolución No 73001-2- 23-0616

Fecha De Expedición: 29/12/2023

Suscrita por: SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ

Original Firmado por: LA CURADORA URBANA 2 DE IBAGUE.

AVISO

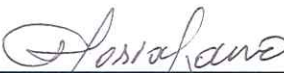
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 de la Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles, en la página de internet curaduriadosibague.com y en la Cartelera dispuesta en la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, ubicada en la Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Oficina 204.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se entenderá legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la misma Curadora Urbana No. 2, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, y en los términos del artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del expediente N°.73001-2-23-0616, en total de un (01) folio.

Certifico que el presente aviso se fija hoy 06 FEB. 2024, a las 07:00 a.m. Por el término de cinco días hábiles


FIRMA:
notificador:


Gloria Inés Lozano Trujillo

Certifico que el presente aviso se desfija hoy _____, a las 5:00 p.m.

FIRMA:
notificador:

Gloria Inés Lozano Trujillo

	RESOLUCION No.73001-2-23-0616 Del 29 de diciembre del 2023 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 1 de 2
---	--	-------------

La Curadora Urbana No. 2 el Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que los señores **ADONIS VLADIMIR BERNAL CARDOZO** con C.C. 79.133.755, **JORGE MARIO LOZANO MORALES** con C.C 2.235.239, **JHON FREDY ROJAS RICO** con C.C 14.135.176 y **OSCAR FERNEY VARGAS AGUJA** con C.C 14.136.206, mediante radicación No. **73001-2-23-0314** de 05 de octubre de 2023, solicitó Licencia de **PARCELACIÓN** (30 Unidades) destinadas para USO TURISTICO – Proyecto denominado “MIRADOR DE GUADALUPE”, en el predio zonal rural Llano del Combeima, del Municipio de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No.**350-52943** y ficha catastral No. **00-02-0029-0190-000**.

Que los señores **ADONIS VLADIMIR BERNAL CARDOZO** con C.C. 79.133.755, **JORGE MARIO LOZANO MORALES** con C.C 2.235.239, **JHON FREDY ROJAS RICO** con C.C 14.135.176 y **OSCAR FERNEY VARGAS AGUJA** con C.C 14.136.206 presentan escrito donde otorga poder especial, amplio y suficiente al señor **MAURICIO PEREZ RAMIREZ** identificado con CC.93.382.805 para suscribir el formulario único de solicitud de licencia, aportar y retirar documentos, disponer, solicitar prórroga para dar cumplimiento al acta de observaciones, cumplir con los requerimientos, recibir y notificarse en todos los actos administrativos encaminados a la obtención de la licencia.

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **23003527** entregada personalmente el día 20 de octubre de 2023.

Que mediante Auto No. **73001-2-3-0439** del 04 de diciembre de 2023, a solicitud de la interesada, este despacho amplió en quince (15) días hábiles los términos para atender las observaciones efectuadas.

Que el día 28 de diciembre de 2023, venció el plazo sin que el solicitante del trámite presentara totalidad de correcciones, aclaraciones y/o documentación solicitada en las observaciones efectuada al proyecto mediante acta, por lo tanto, la solicitud se entiende desistida de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-23-0314** de 05 de octubre de 2023, y en consecuencia **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, por no aportar dentro del plazo las correcciones en atención al acta de observación.

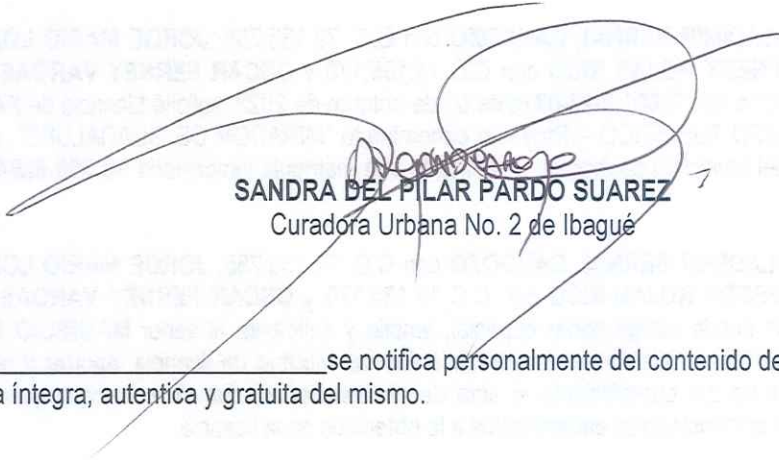
Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

MAURICIO PEREZ RAMIREZ
C.C. 93.382.805
Apoderado de:
ADONIS VLADIMIR BERNAL CARDOZO
JORGE MARIO LOZANO MORALES
JHON FREDY ROJAS RICO
OSCAR FERNEY VARGAS AGUJA

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-23-0314
Proyectó: gjlt /S